

**FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA 2025 PARA FORMAR
PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE
CULTURA COMUNITARIA,
CONVOCATORIA 2025.**

Chillán,

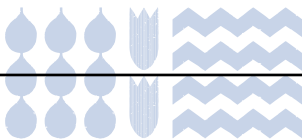
VISTO:

Lo dispuesto en **1)** la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; **2)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; **5)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **6)** en el Decreto Supremo N° 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble; **7)** en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **8)** en la Resolución Exenta N° 1431, de 2024, que formaliza líneas programáticas, componentes y gastos asociados al programa Puntos de Cultura Comunitaria y; **9)** en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **10)** en la Resolución Exenta N° 176, del 28 de abril de 2025, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional; **11)** en la Resolución Exenta N° 180, del 30 de abril de 2025, que formaliza postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del registro Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de la región de Ñuble y; **12)** en el acta de sesión de la comisión validadora regional de Programa Puntos Cultura Comunitaria, de fecha 26 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N° 12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y



las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, al amparo de la normativa precitada, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba las bases de convocatoria para formar parte del registro Puntos de Cultura Comunitaria, donde se regulan los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de revisión y validación de las organizaciones postuladas.

Que, en el numeral 3 del acápite III de las bases técnicas se establece que la convocatoria indicada se mantendrá permanentemente abierta, hasta el 30 de junio de cada año. De esta manera, los últimos seis meses de cada año se realizará la revisión y validación como Puntos de Cultura Comunitaria. Además, indica que las solicitudes recibidas con posterioridad al 30 de junio de cada año serán validadas el año siguiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional, en adelante también la Comisión, integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 176, del 28 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial.

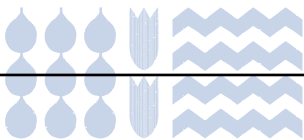
Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar la nota correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria en la medida que hayan obtenido nota 3.0 o superior, tal como se regula en el acápite V numeral 3 de las bases técnicas. Todo lo obrado consta en la respectiva acta de la Comisión y que forma parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria 2025, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Validadora Regional de fecha 26 de mayo de 2025, y que forma parte del presente acto administrativo:

ID	Nombre organización	Representante Legal	Puntaje Final
806	Centro Cultural Casa Micorriza	Carla Estefani Salgado Cartes	7
1707	Club Deportivo Social y Cultural Real Zaragoza	Carlos Alberto Cabrera Roa	6,6
1925	Red de Turismo de Portezuelo	Gladys Del Carmen Ponce Rosales	6,2
1869	Grupo Folclórico del Adulto Mayor Reminiscencia	Enrique Mercedes Espinoza Carrera	6,2



1922	Comité de Colchanderas de Ninhue	Marcela Ester Parra Domínguez	5,1
1923	Agrupación Cultural, Social y Deportiva La Comarca Red Cooperativa	Nicole Angélica Contreras Aguayo	4,1
1789	Asociación Artística Cultural Quilleco	Miguel Angel Bahamondes Uribe	4
1917	Asociación de Artesanos de Ninhue	Marcela Ester Parra Domínguez	3,9
1884	Santuario Curahuén	Paola Andrea Amin Merino	3,8
1902	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Tumbe Canela	Denisse Alejandra Romero Muñoz	3,8
1916	Sindicato de Trabajadores Independientes Agrícolas Tejiendo Sueños	Sandra Clementina Del Carmen Fuentes Rodríguez	3,45

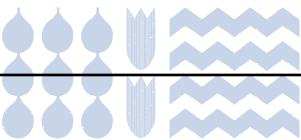
ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria 2025 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Validadora Regional de fecha 26 de mayo de 2025, que forma parte del presente acto administrativo:

ID	Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Nota final
1295	Hojalata Arte y Cultura	José Miguel Medina Garcés	2,15

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos”



en el ítem” Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Encargada Puntos Cultura
- Oficina de Partes y Secretaría Documental Seremi Ñuble
- Coordinador Ciudadanía Cultural Seremi Ñuble
- Encargada Puntos Cultura Seremi Ñuble
- Abogada Regional Seremi Ñuble
- Organizaciones indicadas en los artículos primero y segundo:
 - Centro Cultural Casa Micorriza, casamicorriza@gmail.com;
 - Club Deportivo Social y Cultural Real Zaragoza, ccabreraroa72@gmail.com
 - Red de Turismo de Portezuelo, vinoselquillay@gmail.com
 - Grupo Folclórico del Adulto Mayor Reminiscencia, carellanor.11@gmail.com
 - Comité de Colchanderas de Ninhue, marcela.pdominguez@gmail.com
 - Agrupación Cultural, Social y Deportiva La Comarca Red Cooperativa, lacomarcanuble@gmail.com
 - Asociación Artística Cultural Quilleco, asociacionquillecochillan@gmail.com
 - Asociación de Artesanos de Ninhue, marcela.pdominguez@gmail.com
 - Santuario Curahuén, santuariocurahuencurahuen@gmail.com
 - Agrupación Social, Cultural y Deportiva Tumbe Canela, denisseerr051@gmail.com
 - Sindicato de Trabajadores Independientes Agrícolas Tejiendo Sueños, sandrafuentesrodriguez2016@gmail.com
 - Hojalata Arte y Cultura, jose@hojalata.cl;

